

Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 21 de Marzo de 2006

097/06

Expte. N° 14.105/90

VISTO:

La resolución CS N° 076/06 por la cual se autoriza a la Facultad de Ingeniería a la contratación del Ing. Francisco José Sales como Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, a partir del 01 de abril de 2006 y hasta el 31 de marzo de 2007; atento que es necesario formalizar la contratación del docente antes citado y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO A/C DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por contratado, por sus servicios profesionales, al Ing. Francisco José SALES, L.E. N° 7.254.124 con remuneración equivalente a PROFESOR ADJUNTO con dedicación SEMIEXCLUSIVA, a partir del 01 de abril de 2006 y hasta el 31 de marzo de 2007, con los derechos y obligaciones que se determinan en el contrato que como ANEXO I de la presente resolución se agrega, y que consta de dos (2) hojas.

ARTICULO 2°.- Establecer que las actividades a desarrollar por el Profesor de la Escuela de Ingeniería Civil, mencionado anteriormente, serán las siguientes:

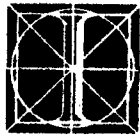
- Profesor Responsable de la asignatura Vías de Comunicaciones I.
- Docente Titular de la Comisión a cargo de la Práctica Profesional Supervisada (como especialista del área de las Vías de Comunicaciones).
- Docente Titular de la Comisión permanente del Proyecto Final.
- Encargado del armado y organización del laboratorio de Vías de Comunicaciones.
- Responsable de la supervisión y evaluación del funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera.
- Vinculación con las Empresas del medio para el desarrollo de Prácticas Profesionales Supervisadas, Proyecto Final, visitas a obras y pasantías para estudiantes de la carrera y gestión de convenios de prestación de servicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Ing. Francisco José Sales, Escuela de Ingeniería Civil, al H. Consejo Directivo, División Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

DNG

DANIELA I. LOPEZ de GOMEZ  
DIRECTOR  
ADMINISTRATIVO ECONOMICO

Ing. HECTOR JOSÉ SOLA ALSINA  
VICEDECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

ANEXO I  
Res. N° 097/06  
Expte. N° 14.105/90

## CONTRATO

----- Entre la Facultad de Ingeniería, representada en este acto por su Vicedecano, Ing. Héctor José SOLA ALSINA, en adelante el Contratante, el que constituye domicilio legal en calle Avda. Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, y el Ing. Francisco José SALES, L.E. N° 7.254.124, en adelante llamado el Contratado, con domicilio real en calle Talcahuano N° 482 de esta ciudad de Salta, siendo su domicilio legal el mismo que el antes indicado por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, en un todo de acuerdo con la autorización conferida por las Res.N° 076/06 del Consejo Superior, el que tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2006, con sujeción a las cláusulas:

**PRIMERA:** EL CONTRATADO prestará servicios bajo relación de dependencia en la Facultad de Ingeniería, en calidad de PROFESOR CONTRATADO con nivel equivalente a Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva.

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO prestará servicios de lunes a viernes a razón de 20 (veinte) horas semanales, en el horario, forma y lugar que establezca EL CONTRATANTE.

**TERCERA:** EL CONTRATADO percibirá como única retribución por sus servicios una remuneración mensual, pagaderos por mes vencido, equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva más todos los beneficios sociales que por Ley le correspondiere y cualquier aumento de salarios que instrumente el PEN, para el personal docente de las Universidades Nacionales, durante el período de vigencia del presente contrato. El contrato tendrá vigencia a partir del día 1° de abril de 2006 y hasta el 31 de marzo de 2007.

**CUARTA:** EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen de licencias instituido por la Res. N° 343/83 o cualquier otra que sustituya dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

**QUINTA:** La retribución del CONTRATADO estará sujeta a descuentos jubilatorios. EL CONTRATADO abonará los gravámenes impositivos, de Obra Social, Seguros de Vida, etc. exigidos en virtud de la legislación vigente.

**SEXTA:** EL CONTRATANTE atenderá la designación del contratado con una Partida de PROFESOR ASOCIADO con DEDICACION SEMIEXCLUSIVA, con la

..//



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
 T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

ANEXO I  
 Res. N° 097/06  
 Expte. N° 14.105/90

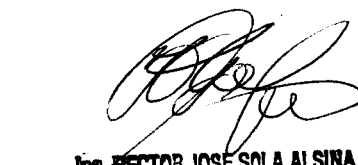
que se venía atendiendo la designación del mismo.

**SEPTIMA:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. No tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera docente que consagran los estatutos en vigor no obstante, le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto corresponde a los deberes y obligaciones que debe observar en su condición de agente del Estado.

**OCTAVA:** EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial, la rescisión operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por EL CONTRATANTE AL CONTRATADO y sin que se cree a favor de éste, derecho de indemnización de naturaleza alguna. Por su parte, EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso AL CONTRATANTE por escrito con 30 (treinta) días de anticipación como mínimo.

**NOVENA:** Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal. Conforme las partes y previa lectura y ratificación, se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil seis.-----

  
 Ing. Francisco José SALES

  
 Ing. HECTOR JOSÉ SOLA ALSINA  
 VICEDECANO  
 FACULTAD DE INGENIERIA